

Año de Mil setecientos veinte y siete su año  
de señor Corregidor en execucion de lo  
que antecede aseruido de mi el Escrivano Al.  
guacil mayor, y Mmarias, de Joseph de Xeres  
la, y Ginés Suengo pasó al sitio que divide  
las Jurisdicciones de las Ciudades de Mexico  
y Carthagena, y hauiendo llegado por la orilla  
del Mar menor a la Rambla de Alfonso  
que termina en el Mar a distancia de  
diez y siete pasos poco mas, o menos la tierra  
dentro se vieron, y reconocieron unas  
pedras trabadas y unidas con calen, y  
se conocia haues hauido edificio que el  
Dn Ginés Suengo expreso ser el Volcan  
de Ramon que dividia los terminos de  
las dhas dos Ciudades, y hauiendose por  
mi el Escrivano feydo la sentencia de